

PUBLICACIÓN DE AVISO
N° UF 2-090-D-284-AV-RR

LA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
HACE SABER

Que el oficio de citación No **P-POB-3629-2018-UF-2-090-D-AR** del 13 de marzo de 2018, fue enviado y publicado por la Concesión **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.**, donde se convocó a los herederos indeterminados de la señora **MERCEDES SANDOVAL RODRIGUEZ** (Q.E.P.D), identificada con cedula de ciudadanía No. 41.388.224, para surtir diligencia de notificación del alcance de oferta formal de compra No **P-POB-3628-2018-UF-2-090-D-AR** del 13 de marzo de 2018, que modifica la Oferta Formal de Compra No. **P-POB-0044-2016-UF-2-090-D-AR** del 17 de noviembre de 2016, remitida mediante correo certificado de la empresa de mensajería **INTERRAPIDISIMO** con guía No. 700017878350 del 16 de marzo de 2018 y a la fecha no se logró su comparecencia.

Por lo anterior se procedió a efectuar la notificación por aviso mediante correo certificado de la empresa de mensajería **INTERRAPIDISIMO** con guía No. 700018378902 del 18 de abril de 2018, dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 69 Ley 1437 de 2011)

N° UF 2-090-D-284-AV-RR

Bogotá D.C. **18 ABR 2018**

Señores:

MARÍA MERCEDES RAMOS SANDOVAL
LUIS GENARO RAMOS SANDOVAL
MANUEL FERNANDO RAMOS SANDOVAL - CC. 1.075.870.698
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MERCEDES SANDOVAL
RODRIGUEZ
LOTE SAN NICOLAS
Vereda Meusa
Municipio de Sopo
E. S. M.

Ref.: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 002 del 08 de septiembre de 2014 – Concesión Vial Corredor Perimetral de Cundinamarca (el "Contrato de Concesión").

ASUNTO: Notificación por Aviso, Alcance de Oferta Formal de Compra P-POB-3628-2018-UF-2-090-D-AR a la Oferta de Compra P-POB-0044-2016-UF2-090-D-AR

Respetada señora:

Con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO el Alcance de Oferta Formal de Compra **P-POB-3628-2018-UF-2-090-D-AR** a la Oferta de Compra **P-POB-0044-2016-UF2-090-D-AR** por la cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI a través de la concesión **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.**, requiere comprar una zona de terreno que se segrega del inmueble identificado con Cedula catastral 25758000000000090357000000000 y Folio de Matricula Inmobiliaria N° 176-65056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, conforme a la afectación de la ficha predial N° **UF-2-090-D**.

Lo anterior en razón a que el oficio de citación N° **P-POB-3629-2018-UF-2-090-D-AR** del 13 de marzo de 2018, fue enviado por la Concesión **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.**, donde los convocamos a comparecer a notificarse del Alcance de Oferta Formal de Compra **P-POB-3628-2018-UF-2-090-D-AR** a la Oferta de Compra **P-POB-0044-2016-UF2-090-D-AR** a través de la empresa de mensajería **INTER RAPIDISIMO** con guía N° 3000204267444 del 16 de marzo de 2018 y a la fecha no se logró su comparecencia.

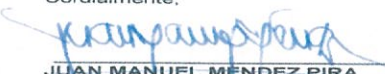
Acompaño para su conocimiento copia del Alcance de Oferta Formal de Compra P-POB-3628-2018-UF-2-090-D-AR del 13 de marzo de 2018 a la Oferta de Compra P-POB-0044-2016-UF2-090-D-AR del 17 de noviembre de 2016, ficha técnica predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la franja de terreno a adquirir; este proceso de enajenación voluntaria se rige por lo dispuesto en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013 modificada por la Ley 1745 de 2015 y demás normas complementarias.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la actuación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,


JUAN MANUEL MENDEZ PIRA
C.C. 80407599
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
Representante legal
NIT. 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE
ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuariopob@civ-pob.com
[pob.com](mailto:atencionalusuariopob@civ-pob.com)


DORON YACOB SZPORTAS
C.E. 547739
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
Representante legal Suplente
NIT. 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE
DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuariopob@civ-pob.co
[civ-pob.co](mailto:atencionalusuariopob@civ-pob.co)

Copia: Archivo
Elaboró: Cristian Prieto Ducuara
Revisó: CJV-POB
Aprobó: ARMIN RICARDO GARCÍA ACUÑA

Anexo Alcance de Oferta Formal de Compra P-POB-3628-2018-UF-2-090-D-AR a la Oferta de Compra P-POB-0044-2016-UF2-090-D-AR (2) folios, Ficha predial uf-2-090-D de fecha marzo de 2017, plano de afectación predial uf-2-090-D de fecha marzo de 2017.

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 2 de 2

POB-PG5-FM3

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** y en la cartelera y página WEB del Concesionario **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.**, en la oficina ubicada en la Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601 de la ciudad de Bogotá, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar, a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **MERCEDES SANDOVAL RODRIGUEZ (Q.E.P.D)**, para surtir diligencia de notificación del alcance de oferta formal de compra No **P-POB-3628-2018-UF-2-090-D-AR** del 13 de marzo de 2018, que modifica la Oferta Formal de Compra No **POB-0044-2016-UF-2-090-D-AR** del 17 de noviembre de 2016, en 2 folios, por medio de la cual se oferta la compra de una área de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: **PROYECTO VIAL CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA- Predio LOTE SAN NICOLAS**, ubicado en el Municipio de **Sopó**, Departamento de Cundinamarca, sin que se haya presentado, a surtir la notificación personal en debida forma.

Con el presente aviso se publica **ALCANCE DE OFERTA FORMAL DE COMPRA NO P P-POB-3628-2018-UF-2-090-D-AR DEL 13 DE MARZO DE 2018, QUE MODIFICA LA OFERTA FORMAL DE COMPRA NO POB-0044-2016-UF-2-090-D-AR.**



Agencia Nacional de
Infraestructura



Bogotá, 13 MAR 2018

Señores:

MERCEDES SANDOVAL RODRIGUEZ – C.C. 41.388.224 (Q.E.P.D.)
MARIA MERCEDES RAMOS SANDOVAL – C.C. 35.418.282
LUIS GENARO RAMOS SANDOVAL – C.C. 80.431.427
MANUEL FERNANDO RAMOS SANDOVAL – CC. 1.075.870.698
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MERCEDES
SANDOVAL RODRIGUEZ
LOTE SAN NICOLAS
Municipio de Soño
E. S. M.

ASUNTO: ALCANCE DE OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-3628-2018-UF-2-090-D-AR A LA OFERTA DE COMPRA P-POB-0044-2016-UF2-090-D-AR OFICIO POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE DENOMINADO SAN NICOLAS, UBICADO EN LA VEREDA MEUSA, MUNICIPIO DE SOÑO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA E IDENTIFICADO CON LA CÉDULA CATASTRAL 257580000000000903570000000000 Y LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 176-65056 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ZIPAQUIRÁ

Respetados Señores

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI identificada NIT 930.761.657-8, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con el concesionario PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., en virtud del contrato de concesión N° 002 del 08 de septiembre de 2014, ejecutará el proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA, bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, celebrado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en Virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

El concesionario PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., en virtud del contrato de concesión N° 002 del 08 de septiembre de 2014, expidió Oferta Formal de Compra número P-POB-0044-2016-UF2-090-D-AR del 17 de noviembre de 2016 correspondiente al predio identificado con la ficha predial No UF-2-090-D.

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 930.761.657-8
Calle 93 No. 13-45, Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 1 de 4

POB-PG5-FM2



Agencia Nacional de
Infraestructura



Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

P-POB-3628-2018-UF-2-090-D-AR

Debido a que la ley 1882 de 2018 en su Artículo 10 permite notificar a los herederos determinados o indeterminados del titular inscrito, se procede mediante oficio número P-POB-3628-2018-UF-2-090-D-AR dar alcance a la oferta de compra número P-POB-0044-2016-UF2-090-D-AR del 17 de noviembre de 2016 para la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No UF2-090-D, correspondiente al Tramo SALITRE – SOÑO con un área requerida de terreno de CINCUENTA Y OCHO COMA NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (58,95 M2), incluida las construcciones y mejoras señaladas en la ficha predial; la zona de terreno hace parte de un predio de mayor extensión identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 176-65056 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y la cédula catastral N° 257580000000000903570000000000.

El área requerida se encuentra delimitada y alinderada conforme a la ficha predial N° UF 2-090-D, así:

Abscisa inicial K 6+755,49 D y la Abscisa final K 6+790,45 D

NORTE: GERMAN SANDOVAL RODRIGUEZ, en longitud de 0,08 m.
SUR: MARIA CECILIA GALVIS DE SANDOVAL, en longitud de 2,67 m.
ORIENTE: VIA SOÑO – SALITRE, en longitud de 35,12 m.
OCCIDENTE: MERCEDES SANDOVAL RODRIGUEZ, en longitud 34,93 m.

De acuerdo al estudio de títulos realizado en MARZO 8 DE 2017, la propiedad del inmueble es la señora MERCEDES SANDOVAL RODRIGUEZ (Q. E. P. D.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 41.388.224, y sus herederos determinados son los señores MARIA MERCEDES RAMOS SANDOVAL, identificada con cédula de ciudadanía número 35.418.282, LUIS GENARO RAMOS SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía número 80.431.427 y MANUEL FERNANDO RAMOS SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.870.698, a quienes se notifica esta oferta de compra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 4 de la ley 1742 y el artículo 10 de la ley 1882 de 2018. Así mismo, teniendo en consideración que la propiedad del derecho de dominio inscrita en el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria No. 176-96750 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá es fallecida, en nuestro proceso de adquisición predial se deberá dar aplicación art. 4 Decreto 737 de 2014, el Decreto 1079 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, y aplicar el saneamiento automático contenido en el art. 21 de la ley 1682, respecto del área requerida a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por motivos de utilidad pública e interés social, razón por la cual se notificará a el actual poseedor con quien se llevara a cabo el proceso de enajenación voluntaria.

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 930.761.657-8
Calle 93 No. 13-45, Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 2 de 4

POB-PG5-FM2

Los linderos generales del inmueble del cual se segrega el área requerida se encuentran contenidos en la Escritura Pública N° 0075 del 15 de agosto de 1995 otorgada en la Notaría Única de Guatavita.

El precio que ofrece la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., por la compra del inmueble, mejoras y especies requeridas, de acuerdo con el Avalúo Comercial del 07 de julio de 2017 elaborado por la Cámara de la Propiedad Raíz Lonja Inmobiliaria, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, es el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR	VALOR TOTAL
VALOR TERRENO REQUERIDO	13	13
VALOR MEJORAS Y ESPECIES REQUERIDAS	15	15
VALOR TOTAL	28	28

El pago total del precio de adquisición es de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$18.712.061,45), el cual se efectuará a través de la Sub-cuenta fiduciaria Bancolombia Numero 31336549-16 a nombre de la PA Perimetral Oriental de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 2684 de 06 de agosto de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte, el valor del daño emergente reconocido en el anexo del avalúo comercial corporativo, correspondiente a los derechos notariales y de registro los cuales serán asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y cancelados directamente a la entidad correspondiente a través del concesionario.

Este inmueble se adquiere por el procedimiento de enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9ª de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 y Ley 1742 de 2014, advirtiéndose al actual propietario inscrito que tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola, si la oferta es aceptada, deberá suscribirse Escritura Pública o la Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su aceptación.

En la presente Oferta se incluye la solicitud de un permiso de intervención voluntaria sobre el inmueble objeto de la oferta, en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013.

Si la oferta es rechazada o si transcurrido el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de esta Oferta no ha sido posible llegar a un acuerdo formal para la

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 3 de 4
POB-3628-2018-UF-2-090-D-AR

Enajenación Voluntaria, la entidad adquirente dará inicio al proceso de Expropiación Judicial teniendo en cuenta el valor del avalúo catastral del área a expropiar de conformidad con la ley 1742 de 2014.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre ustedes y la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ, pueden dirigirse a las oficinas ubicadas en la calle 93 N° 13-45 Oficina 601 de la ciudad de Bogotá. Teléfono (1) 7 55 02 64, correo electrónico: atencionalusuariopob@civ-pob.com

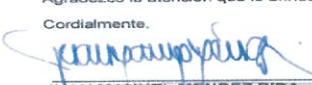
Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente Oferta de Compra será notificada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha técnica predial, copia del avalúo y del plano topográfico del Inmueble a adquirir, así como las normas relativas a la Enajenación Voluntaria.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,


JUAN MANUEL MENDEZ PIRA
C.C. 80407599
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
Representante legal
NIT. 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuariopob@civ-pob.com
pob.com

Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Rovio: CIV-POB
Aprobó: ARMIN RICARDO GARCÍA ACUÑA


DORON JACOB SZPORTAS
C.E. 547739
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
Representante legal Suplente
NIT. 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (1) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuariopob@civ-pob.com

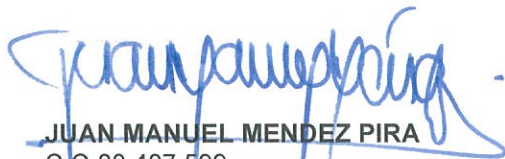
Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 4 de 5
POB-3628-2018-UF-2-090-D-AR

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, Y EN LA PÁGINA WEB EL 03 DE MAYO DE 2018 A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL 09 DE MAYO DE 2018 A LAS 5:30 P.M.

Cordialmente,



JUAN MANUEL MENDEZ PIRA

C.C 80.407.599

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante legal

NIT. 900761657-8

Proyecto vial Corredor Perimetral de Oriente de Cundinamarca

Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601

Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico: atencionalusuariopob@cjb-pob.com



DORON YACOB SZPORTAS

C.E.547739

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante legal Suplente

NIT. 900761657-8

Proyecto vial Corredor Perimetral de Oriente de Cundinamarca

Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601

Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico: atencionalusuariopob@cjb-pob.com

Anexo alcance de oferta formal de compra No **P-POB-3120-2018-UF-2-090-D-AR** del 27 de julio de 2017, que modifica la Oferta Formal de Compra No. **P-POB-0044-2016-UF-2-090-D-AR** del 17 de noviembre de 2016, ficha y plano predial, informe técnico de avalúo.

Proyectó: Cristian Prieto D.
Revisó: CJV-POB
Aprobó: Armin García



